



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant. Veintitrés de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	085
Radicado	05 591 40 89 001 2020-00030 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
Demandado (s)	JHON FREDY RUBIO
Tema y subtemas	DEJA EN CONOCIMIENTO

Se deja en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por el Banco de Bogotá, en oficio visible a folio 30.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CATALINA YASSIN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4b6d39d305d3f3c48ec94f0515b41a2bbe6a34737d8d93ed72b5b34cf49d1de

Documento generado en 23/03/2021 10:40:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Puerto Triunfo - Antioquia, 16-03-2021

GCOE-EMB-20210315426489

Señor(a)

Secretario

Juzgado Primero Promiscuo de Puerto Triunfo

Palacio de Justicia

Puerto Triunfo - Antioquia

Oficio No. 0380 Radicado:05591408900120200003000

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	1007376783

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas